Sepan quantos esta carta de pago e de finiquito vieren como nos el concejo justicia
e rregidores cavalleros escudero e oficiales e omes buenos de la muy noble cibdad de Murcia por
quanto vos ynigo de Avuno en nombre de la muger e heredero de Rodrigo de Castro
mayordomo ansys dado e dieste una cuenta de cargo de la mayordomia del año pasado de mill
e quatrocientos e sesenta e siete años que Rodrigo de Castro vuestro tio fue el finiquito fue mayordomo
segund de suso se declara por esta razon otorgamos e conocemos que vos damos e
otorgamos buena carta de pago e de finiquito de dicho cargo del dicho año para agora e para siempre
jamas a vos el dicho ynigo de Avuno en el dicho nombre de dicho Rodrigo de Castro e de sus
herederos e subcesores onde renunciamos la ley de la ynumerata pecunia e del aver no vis
to no contado recibido ni pagado e a toda rrebeno e defensio de engaño e vos damos
por libre e quito e absuelto de dicho cargo de la dicha mayordomia de dicho año a vos el
dicho nombre e a los bienes e fiadores del dicho Rodrigo de Castro e a vos el dicho ynigo de Avuno en
su nombre en tal manera que contra vos ni contra ellos no nos quede ni finca ni pueda
quedar ni fincar ninguna acción derecho ni recurso alguno sobre la dicha razon
e prometemos que este dicho finiquito vos sera firme e valedero e contra el ni contra parte
del no yremos ni vendremos ni yr ni venir fiemos por lo reclamar ni entrar a ir en
algun tiempo que sea en juyzio ni fuera del antes vos ocuparemos e defenderemos
en cuya paz antes que los que pusieren que contra ello fueren e quisieren yr e venir en
juyzio e fuera del antes pagando costas e ynsiones sin daño de los bienes e fiadores de
dicho Rodrigo de Castro defunto e de sus fiadores e herederos e subcesores e por cuanto nos
dieste pasaste todas las antias de mes que el dicho vuestro cargo de la dicha mayordo
mia de dicho año ovimos de vuestra de vos el dicho Rodrigo e de vos ynigo de Avuno en
su nombre e de los dichos sus herederos bien e complidamente segund es por la qual asy
thenor e guardar e amplir obligamos los propios e rrentas de nuestro el dicho concejo
e vuestros e por vuestra en todo lugar e por esta presente carta pedimos e rrequirimos
damos e otorgamos todo poder complido a todos e que los que justicia de la casa e corte e
chancillería del rey e de la reyna nuestros señores e de esta dicha cibdad de Murcia e de otras
que cabe de vuestra e lugares de sus reynos e señoríos a que esta carta pa
resciere e fuere pedido ampliamente de justicia para que por todo rrigor de derecho me constringan